RESOLUCIÓN Nº 407

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS VARIOS DE LAS MARCAS NISSAN, ISUZU, MITSUBISHI, CHEVROLET, FORD, KIA Y MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 16 **de** marzo **de 2011**

VISTO: La Nota UOC Nº 593/2011, presentada por el Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la modalidad de Contratación Directa por Excepción, para la prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Varios de las Marcas Nissan, Isuzu, Mitsubishi, Chevrolet, Ford, Kia y Mercedes Benz; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala"; "a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70º del Decreto Nº 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobres bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho exclusivo; contando además con las reservas realizadas en el P.A.C. como Contratación Directa por Vía Excepción.

Que es necesario contar con los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Varios de las Marcas Nissan, Isuzu, Mitsubishi, Chevrolet, Ford, Kia y Mercedes Benz, propiedad de esta Cartera de Estado, teniendo en cuenta para el uso y funcionamiento normal de los vehículos se incluyen los servicios de mantenimiento general, debido a que los talleres cuentan con un plantel de profesionales en constante actualización que manejan eficientemente, tantos los

Pedro Ve... Duarte
Jefe de Dpto. ...

RESOLUCIÓN Nº 407

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS VARIOS DE LAS MARCAS NISSAN, ISUZU, MITSUBISHI, CHEVROLET, FORD, KIA Y MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO.

conocimientos técnicos como la aplicación eficaz de los mismos a los trabajadores realizados y a la vez brindan la capacidad de resolver en forma oportuna los casos fortuitos o de fuerza mayor que se pudieran presentar en materia técnica del automotor. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicación a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta mas económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la casual establecida en el inciso a) de la Ley Nº 2051/03.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen UOC/DE Nº 03/2011.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la Modalidad de Contratación Directa por Excepción para la prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Varios de las Marcas Nissan, Isuzu, Mitsubishi, Chevrolet, Ford, Kia y Mercedes Benz.

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, para la prestación de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Varios de las marcas Nissan, Isuzu, Mitsubishi, Chevrolet, Ford, Kia y Mercedes Benz.

Art. 3º.- Invitar a las siguientes Empresas con representación exclusiva:

1- CUEVAS HERMANOS, para los vehículos de la marca NISSAN.
2- AUTOMOTOR S.A., para los vehículos de la marca ISUZU.
3- MITSUBI S.A., para los vehículos de la marca MITSUBISHI.
4- DE LA SOBERA HNOS., para los vehículos de la marca CHEVROLET.
5- CISMA, para los vehículos de la marca CHEVROLET.
6- ACISA, para los vehículos de la marca CHEVROLET.
7- TAPERUVICHA S.A.E.C.A., para los vehículos de la marca FORD.

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. [illegible]

RESOLUCIÓN Nº 407

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS VARIOS DE LAS MARCAS NISSAN, ISUZU, MITSUBISHI, CHEVROLET, FORD, KIA Y MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO.

8- GARDEN AUTOMOTORES S.A., para los vehículos de la marca KIA.
9- CONDOR S.A.C.I., para los vehículos de la marca MERCEDES BENZ.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EFRAIN ALEGRE SASIAIN
Ministro

COPIA

Pedro Jorge Duarte
Asesor Jur. Secretaría General
M.O.P.C.